

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7568 *Resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 20/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al extracto de la convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que se inserta como anexo.

Toledo, 30 de junio de 2014.– La Secretaria General de la Consejería de Empleo y Economía, Yolanda Ortiz Ballesteros.

ANEXO

Extracto de la convocatoria

Primero. *Orden de convocatoria.*

El procedimiento se ha convocado mediante la Orden de 20/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, remitida, una vez firmada al «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Segundo. *Unidades de competencia y plazas convocadas.*

1. Las unidades de competencia que se convocan, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional:

(SSC320_2) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Nivel 2).

2. El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria asciende a 2.000.

Tercero. *Requisitos de participación en el procedimiento.*

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, con la siguiente duración mínima:

1.º En el caso de experiencia laboral, se deberá justificar, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2.º En el caso de formación se deberán justificar, al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Si los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplan una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) Estar prestando o haber prestado sus servicios en entidades públicas o privadas, inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Servicios Sociales regulado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, pertenecientes al sector de la prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social.

Cuarto. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar la solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo II de la Orden de 20/06/2014.

2. La solicitud también estará disponible en:

a) Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección www.jccm.es.

b) Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha (<http://pop.jccm.es>).

c) Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

3. El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

4. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <http://www.jccm.es>.

b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. *Lugares de realización del procedimiento.*

El procedimiento se desarrollará en los Servicios Periféricos y Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía, así como en los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se determinen en función de la distribución territorial de los candidatos, lo cual se comunicará a éstos, con una antelación

de cinco días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

Sexto. *Presupuesto y financiación.*

Las actuaciones recogidas en la Orden de 20/06/2014, se llevarán a cabo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo con cargo al Tercer Bloque Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial, aprobados en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, para el impulso de la formación profesional.